CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 15 de Sesión Ordinaria

08 de agosto de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing. Placido Madrigal Araya
Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Lic. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Licda. Aurora Carvajal Angulo
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Síndica propietaria Tatiana Simpson.

Ejerce en calidad de síndico propietario el síndico suplente Christian Badilla en sustitución de la síndica propietaria Tatiana Simpson.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente

IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Siete correspondiente a la Sesión Extraordinaria del sábado veintitrés de julio de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Siete de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Trece correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Trece de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-322-2016 de fecha 08 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-493-2016, donde se transcribe acuerdo tomado por Concejo Municipal en Acta N°11-2016 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo II, inciso 11, trasladando notas de vecinos de la comunidad de Salinas, en relación al funcionamiento de una cantina clandestina ubicada 200 metros sur de la Escuela de Salinas.

Al respecto me permito remitir, copia del oficio DFT-UPA-376-2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de patentes y el Licenciado Edson Herrera Morera, Administrador Tributario.

El oficio DFT-UPA-376-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de patentes y el Licenciado Edson Herrera Morera, Administrador Tributario, dice lo siguiente:

Con el propósito de dar respuesta al oficio AME-269-2016, me permito informarle las acciones tomadas por la Unidad de Patentes y la Administración Tributaria en torno a este asunto:

Se realizó una visita al lugar, coordinada por la Unidad de Patentes junto a inspectores municipales, el día 28 de agosto de 2015, en dicha inspección se pudo constatar que se está realizando una actividad lucrativa sin licencia municipal, por lo que se procede a notificar a la dueña de la propiedad, la señora Méndez Carmona Isabel, cédula de identidad 6-101-1180, para que ponga a derecho dicha actividad.

El día 19 de diciembre de 2015 se realiza un operativo junto con la Fuerza Pública y el Ministerio de Salud a la propiedad de la señora Méndez Carmona, se verifica que continúan con la actividad comercial sin los permisos correspondientes, por lo que se procede a la notificación de clausura de la actividad

El día 05 de enero de 2016 recibe esta Unidad de Patentes, por parte de la señora Méndez Carmona copia de oficios presentados a ACOPAC en donde solicitan el visto bueno de la actividad, para comenzar con los permisos pertinentes ante las demás instituciones.

El día 09 de julio de 2016 se visita nuevamente el lugar como consta en acta de inspección GFC-IM-145-16 y se logra comprobar que la actividad continúa desarrollándose, violentando la orden girada el día19 de diciembre de 2015, por lo que se toman fotografías y se realiza el acta de observación.

Es de conocimiento de la Unidad de Patentes y la Administración Tributaria que en oficio C-346-2015 de la Procuraduría General de la República, en el apartado de conclusiones, en el punto 4, cito textualmente: *En el despliegue de las competencias municipales de planificación urbana, control de construcciones y de actividades comerciales en los terrenos privados de la Zona Protectora Tivives, la Municipalidad debe coordinar con el SINAC y ACOPAC la oportunidad y conveniencia de su ejercicio, considerando cuáles terrenos serán expropiados o comprados y pasarán a formar parte integral del área protegida.*

Basados en el oficio citado anteriormente, se procedió a realizar la denuncia pertinente ante el MINAET-SINAC el día 20 de julio de 2016.

El regidor Elian Portuguez Carmona se excusa de participar en este asunto debido que la señora Isabel Méndez Carmona es familia, en su lugar preside la Vicepresidenta Karol Jiménez y vota la regidora suplente Ana Isabel Ugalde.

SE ACUERDA: Remitir copia del oficio DFT-UPA-376-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de patentes y el Licenciado Edson Herrera Morera, Administrador Tributario, al grupo de vecinos de la Comunidad de Salinas y a la Licda. Marianella Barrera Jirón, Directora de la Escuela Salinas que habían mandado una nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Ana Isabel Ugalde en lugar del regidor Elian Portuguez por haberse excusado.**

2- Se conoce oficio AME-323-2016 de fecha 08 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0276-2016, de fecha 08 de agosto del 2016, me permito solicitar el inicio del proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 denominada "Compra e instalación de equipo para la red de vigilancia del Cantón de Esparza, así como la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal".

La Comisión de Contratación Administrativa, integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa y el Ing. Huberth Fallas Romero, Gestor de Tecnologías de Información, emiten la resolución de las siete horas exactas del día viernes 5 de agosto de 2016.

Municipalidad de Esparza. Oficina de Gestión Administrativa. A ser las siete horas exactas del día viernes 5 de agosto de dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa con el propósito de proceder al análisis y aprobación del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 denominada "Compra e instalación de equipo para la red de vigilancia del Cantón de Esparza, así como la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal" estimada en la suma de ¢36.750.000.00 (treinta y seis millones setecientos cincuenta mil colones netos).

Una vez revisado y analizado el documento, se resuelve:

Aprobar la propuesta del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 denominada "Compra e instalación de equipo para la red de vigilancia del Cantón de Esparza, así como la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal".

Es todo, notifíquese y devuélvase el expediente a la proveeduría para que continúe con el proceso de esta contratación.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la instalación de equipos para ampliar el sistema de vigilancia del circuito cerrado de seguridad del Cantón de Esparza (reinstalar la cámara ubicada en la calle

del Comercio (Gollo) y el suministro de 4 cámaras más), así como la restauración y el rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 denominada "Compra e instalación de equipo para la red de vigilancia del Cantón de Esparza, así como la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Regidora Ana Virginia Sandoval expresar mi satisfacción porque por lo menos la zona del Emiliano y el cementerio, los estudiantes del Emiliano salen un poco tarde y eso viene a protegerlos, la cámara viene a ser de gran ayuda por seguridad, también me alegro en Santa Marta instalen otra cámara porque es una zona conflictiva, es importante ver como se va extendiendo esa manera de resguardar a los vecinos del cantón.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la instalación de equipos para ampliar el sistema de vigilancia del circuito cerrado de seguridad del Cantón de Esparza (reinstalar la cámara ubicada en la calle del Comercio (Gollo) y el suministro de 4 cámaras más), así como la restauración y el rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal.
2. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 denominada “Compra e instalación de equipo para la red de vigilancia del Cantón de Esparza, así como la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Municipal”.
3. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce oficio AME-321-2016 de fecha 08 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con base en el oficio DFT-UPA-385-2016, fechado 13 de julio de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal**, cédula jurídica **3-002-084519** por medio de su representante Aguilar Quesada Kattia, cédula de identidad 6-259-381, solicitan licencia municipal para la realización de una actividad bailable el día **13 de agosto** en curso, que se llevará a cabo en el salón comunal de Marañonal, de igual manera solicitan 1 licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada durante dicha actividad. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados para beneficio de la Escuela Deportiva de Marañonal.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable para el día 13 de agosto en curso, así mismo una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada en el salón comunal de Marañonal durante dicha actividad.

- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 42.420 ºº (cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar al comité que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza y como lo establece el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
  Hasta las 01:00 horas del día siguiente.
  Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Aprobar una licencia municipal la **Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal** para la realización de la actividad bailable para el día 13 de agosto en curso, así mismo una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada en el salón comunal de Marañonal durante dicha actividad.
2. Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
3. Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
4. Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 42.420 ºº (cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
5. Indicar al comité que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza y como lo establece el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
   Hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce oficio AME-305-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio de la oficina de la Vice alcaldía VAME 084-2016, donde solicita el acuerdo para la regularización de venta de bebidas alcohólicas para el 15 de setiembre de 7:00 a.m. a 14:00 p.m. Acogiéndonos tanto al Reglamento como a la Ley 9047 en el apego al artículo N°26. Se adjunta copia de nota.

El oficio VAME 084-2016 de fecha 01 de agosto de 2016 de la Vicealcaldía, dice lo siguiente:

Con el propósito de celebrar con fervor patrio las actividades correspondientes a la conmemoración de un año más de vida independiente y en apego al artículo # 26 de la ley 9047, Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido alcohólico, publicado en La Gaceta #152 del 8 de agosto del 2012, que en cuanto a la regulación indica que:

> Artículo #26. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.

Así como lo contenido en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en La Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2013, que indica:

> Artículo # 8: Potestades regulatorias de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público. La Municipalidad, a través del Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta o área que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y Cantonales.

Por lo que en el día jueves 15 de setiembre, día del Desfile de Independencia en el radio de 150 metros de recorrido del desfile se solicita se apruebe un cierre de la venta de licor en los negocios que expendan bebidas alcohólicas de las 07:00 a las 14:00 horas.

SE ACUERDA: Aprobar un cierre de la venta de licor en los negocios que expendan bebidas alcohólicas de las 07:00 a las 14:00 horas el día jueves 15 de setiembre, día del Desfile de Independencia en el radio de 150 metros de recorrido del desfile. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio JVC-021-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el presidente de la Junta Vial Cantonal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº 004-2016, según Articulo I, inciso dos, celebrada el viernes 05 de agosto de 2016 acordó lo siguiente:

2. Se conoce propuesta de presupuesto extraordinario agosto 2016 saldos de desembolso, la cual se transcribe a continuación:

Propuesta de Presupuesto Extraordinario, Agosto 2016

Se propone que se presupuesten los saldos de liquidación presupuestaria del año 2015 por la no ejecución de recursos, obras y servicios que serían, ejecutados durante el periodo 2016. Estos saldos obedecen al ajuste realizado a la Liquidación Presupuestaria del año 2015 con motivo de la liquidación de los compromisos presupuestarios del 2015 que fueron ejecutados durante el primer semestre del año 2016 según informe del Gestor Financiero lo cual corresponde a

3.3.2.20 Fondo ley simplificación y eficiencia tributarias Ley N°8114…….**¢7.097.034,82** (siete millones noventa y siete mil treinta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos).

Para reforzar la Actividad de Bacheo calles del cantón (Ley 8114)

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y asfálticos (compra de mezcla asfáltica para bacheo)…….....¢7.097.034,82 (siete millones noventa y siete mil treinta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos).

Para un total de……¢7.097.034,82 (siete millones noventa y siete mil treinta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos).

SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de presupuesto extraordinario agosto 2016 saldos de desembolso, indicada líneas arriba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de presupuesto extraordinario agosto 2016 saldos de desembolso, indicada líneas arriba, presentado por la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio DREP-C08-EATM2729-JE010 de fecha 04 de julio de 2016, recibido en la Secretaría el 05 de agosto, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Prof. Maribel Soto Solano Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez y la Sra. Rosa Ethelvina Ríos Montoya, Secretaria; texto que se transcribe a continuación:

La Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez, cédula jurídica 3-008-061050, solicita la aprobación del proyecto' Ley Caldera 2016, incluyendo montos correspondientes a los años 2015 y 2016, esto debido a que el año anterior, no se pudo entregar en el tiempo establecido el Proyecto.

Lo anterior se dio por una serie de situaciones especiales que se presentaron a lo interno de la Junta de Educación, tales como que estaba incompleta por la renuncia de miembros, además de los inconvenientes que surgieron con anterior contador y nombramiento del actual. Además del vencimiento de la Junta anterior.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 05 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Mario Centeno Picado, cédula 114310051, Asesor de crédito Automotores; texto que se transcribe a continuación:

La presente es para solicitar el uso del parque central de Esparza por los días viernes 19 y sábado 20 del presente mes, esto con el fin de llevar a cabo la actividad de exhibición de motos marcas Freedom, Suzuki y Fórmula.

La activación contaría con tres toldos pequeños en el área frente a la catedral, exhibición de motos dentro de los mismos, música, animación y modelos.

La feria se llevaría a cabo en los horarios: viernes de 10am a 5pm y sábado de 9ama a 2pm.

Regidora Ana Virginia Sandoval, normalmente en el Concejo anterior no se aprobaba este tipo de actividades a empresas privadas.

Regidor suplente Plácido Madrigal, si se abre el portillo no sabemos cuantas solicitudes podrían venir después y ya va a ser tarde, es una actividad meramente comercial privada, tampoco delimita cuanta área ocupan, son muy escuetos para solicitarlo, el parque debiéramos de mantener esa línea de que para asuntos de negocio no debe ser, porque si se le da licencia a alguien después tiene que darle a todos y no se sabría cuantos negocios lo solicitarían y de que forma tal vez no la más conveniente para los usuarios del parque.

Regidora Karol Jiménez, tal vez si fuera una empresa que pueda ser en un futuro que venga instalarse en Esparza no tendría objeción, si es una sola persona no, muchas empresas grandes lo que hacen es medir su mercado, tal vez para que lo analicen o le pregunten al muchacho de que empresa viene y se regula, porque en pueblo tan pequeño en Esparza el parque es el único lugar donde esas empresas pueden llegar a hacer este tipo de actividades para que la gente se entere y

conozca, después nos quejamos porque se van para otras ciudades, si en Esparza no le dan la oportunidad, pienso que debería analizarse.

Bach. Ana Virginia Sandoval, es para recordar que el 15 de setiembre y en diciembre cuando se da permisos para realizar actividades son para asociaciones o grupos organizados, por eso existe la necesidad de un campo ferial, porque no tenemos donde hacer una exhibición de motos, carros u otros, porque el parque no es para eso.

SE ACUERDA: No autorizar el permiso solicitado por el señor Mario Centeno Picado, debido a que los permisos que se aprueban para la utilización del parque son a grupos organizados y en ciertas fechas especiales, como lo es el 15 de setiembre y otras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 04 de agosto de 2016, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la señora Margarita Castillo, cédula 2-324-644; texto que se transcribe a continuación:

La presente carta es primero saludarlos muy cordialmente y esperando a que estén gozando de buena salud. A la vez solicitarles el permiso de venta de comidas tradicionales en el parque Pérez los días 14 y 15 de setiembre esto si está al alcance de sus manos. Esto lo hago con el fin de recaudar un dinerito extra para mi persona ya que no cuento con otros medios porque soy una mujer sola y ya casi adulta mayor.

Yo estará muy agradecida si fuese elegida por ustedes. Y les prometo que cumplo con todos los reglamentos que ustedes me pongan.

Alcalde, que se traslade a la administración para que realice el estudio porque debe cumplir con requisitos mínimos que exige el Ministerio de Salud, en ese caso es que la Dra, Sandra Rojas pueda indagar si cumple con esos requisitos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Margarita Castillo a la Administración para que se remita donde corresponda con el fin de que realice el estudio correspondiente y valoren la posibilidad de ayudarle. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio CM-002-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el regidor suplente Plácido Madrigal Araya, cédula número 900270192; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un saludo cordial de mi parte y luego comunicarles que el día miércoles 03 de agosto de 2016, no me fue posible presentarme a la sesión extraordinaria correspondiente por razones de salud. Sirva la presente para justificar mi ausencia para los fines correspondientes. Gracias.

Se da por conocida la nota del regidor suplente Plácido Madrigal.

10- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría el 03 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Alcalde, por el Prof. Fernando Humberto Álvarez Velásquez, cédula 1-1077-877; texto que se transcribe a continuación:

El infrascrito FERNANDO HUMBERTO ALVAREZ VELASQUEZ, mayor, separado de hecho, profesor, director/propietario de la Escuela Nacional de Arte Animus, profesor UTN, cédula 1-1077-877, vecino de El Roble de Puntarenas, con el mayor respeto presento y someto a su consideración el siguiente proyecto de creación del Libro Recopilatorio: ***Tradiciones, Bailes y Costumbres Puntarenenses: El Reencuentro Porteño.***

El presente proyecto se realizaría con fondos del Ministerio de Cultura como herencia cultural para el desarrollo de Becas Taller a efectuarse para inicios de 2017. Este libro recopilatorio se traería a la vida por medio del **Festival de Arte Animus** a cargo de este servidor y como colaboradora la ***Escuela Nacional de Arte Animus,*** -ubicada en Esparza de Puntarenas- con sus bailarines, orquesta, actores, pintores, cantantes, y demás áreas artísticas

que conforman el elenco en tres cantones a saber, **Esparza, Miramar y Puntarenas** de manera **gratuita** para todos los puntarenenses.

El Ministerio de Cultura dentro de los requisitos para la aprobación del proyecto y su respectiva ejecución demanda como indispensable **Cartas de Apoyo** de parte de instituciones como referencia de respaldo. Para el proyecto, este su servidor considera imprescindible que se cuente con el apoyo del municipio para acrecentar el deleite de la comunidad puntarenense y alrededores de las tradiciones, bailes y costumbres del pueblo en sus variopintas manifestaciones del arte.

Para llevar a cabo tan magno proyecto se requiere sin lugar a dudas un pleno convencimiento de su viabilidad, por parte de ustedes y por ende el apoyo logístico que ha de menester, ya que el entusiasmo es mucho y la disponibilidad económica se vería cubierta por la supra mencionada **Beca Taller** del fondo de becas taller del Ministerio de Cultura, el cual tiene por fin salvaguardar el Patrimonio Cultural en Costa Rica.

Como director del proyecto y de la ***Escuela Nacional de Arte Animus*** el objetivo a largo plazo es que esta beca taller sirva de estímulo o impulso inicial para que la misma mantenga la tradición de llevar a la comunidad puntarenense siempre el ***Festival de Arte Animus*** a estos **tres cantones ejes de forma gratuita** como recordatorio de la importancia no sólo de preservar nuestra idiosincrasia, sino del papel fundamental y la contribución tan elogiable que derivan las **Becas Taller** en nuestro país por parte del Ministerio de Cultura en armonía con nuestros municipios en pro de la ciudadanía.

Es de nuestra satisfacción comunicarles que ya contamos con las cartas de apoyo por parte de las municipalidades de **Puntarenas y Miramar,** que de manera expedita y muy gentil nos respondieron afirmativamente. En espera de su apoyo, en la medida justa y acorde con el soporte útil que se nos pueda brindar para llevar a buen puerto el cometido deseado.

Como corolario de esta nota introductoria les expongo el Proyecto en mención para si tienen a bien el examinarla debe presentarse a más tardar el **20 de Agosto de 2016** y ojalá eventualmente le den su recomendación con anterioridad para adjuntar la carta de apoyo a la de los municipios de ***Puntarenas y Miramar,*** circunstancia que no solo el suscrito agradecería sino el pueblo de Puntarenas y en general allende, toda vez que este pueblo humilde vería con gozo y nostalgia costumbres y sucesos otrora acaecidos revividos por el arte.

Ana Virginia Sandoval sugiere que se pase esta solicitud a la Comisión de Asuntos Culturales.

Gabriel Rojas, para mí es nueva esa escuela de arte, según entiendo cada academia debe sacar un permiso para funcionar, sería bueno investigarlo, sería bueno que se traslada a la comisión de Cultura para que se analice la solicitud.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Fernando Humberto Álvarez Velásquez a la Comisión de Asuntos Culturales y que se coordine con el Lic. Cristian Carvajal Gestor de Desarrollo Humano Local. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 04 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis González Barquero, Gerente General de DACOTRANS de Centroamérica; texto que se transcribe a continuación:

1. Respetuosamente me dirijo a su persona en nombre de mi representada DACOTRANS DE CENTROAMERICA, S.A., en mi calidad de Representante Legal y Gerente General a efectos de someter a su consideración los siguientes aspectos:
2. DACOTRANS DE CENTROAMERICA, S.A., es una empresa de transporte y servicios logísticos que opera en el país desde hace más de 39 años.
3. Nuestra especialidad es el manejo, desarrollo y transporte de cargas para proyectos, incluyendo transportes sobre dimensionados y sobre pesados.
4. En el 2010-2011 fuimos la empresa encargada del desarrollo completo del Proyecto Térmico ICE Garabito, el cual incluyó el transporte de 11 Motores de

320 Toneladas desde Puerto Caldera hasta el sitio de construcción - cita Montes de Oro de Mirarnar de Puntarenas.

Ahora bien, recientemente hemos recibido una nueva solicitud para el transporte de un motor en reposición pero, en este caso, el peso total sería de 160 Tons ya que solamente corresponde al Block y Cigüeñal; sin embargo y a pesar de la importante diferencia de peso, no es posible utilizar la ruta nacional y paso por los puentes para realizar el transporte.

Dadas las circunstancias, nosotros estamos so licitando nos concedan un espacio en su próxima reunión del concejo, para analizar conjuntamente varios temas referentes a este transporte, tales como, la necesidad de corta y desrame de algunos árboles existentes, desmontaje de rotulación, desplazamiento de cables eléctricos etc.

Dicho Transporte estaría previsto para la segunda o tercera semana de septiembre 2016, con lo cual requerimos de una pronta respuesta a efectos de iniciar con los trabajos a la mayor brevedad posible.

Quedo en espera de una pronta respuesta para así proceder con nuestro cliente final en Alemania y con el informe de ruta para el Instituto Costarricense de Electricidad quien requiere de esta información para validar las zonas de desconexión del tendido eléctrico en caso de ser necesario.

Alcalde, ellos utilizan prácticamente ruta nacional, lo que hicieron fue hacer como un malecón por el Tabaris, al final esos permisos nosotros no lo damos, es un transporte en ruta nacional, si es poda de árboles y quitar líneas debería estar el ICE, sería bueno que el día que va a dar audiencia, se invite al encargado de la zona del ICE para que escuche por las situaciones que vayan a exponer.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al señor Luis González Barquero, Gerente General de DACOTRANS de Centroamérica para el miércoles 17 de agosto de 2016 a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Asimismo, se invita al señor Henry Chaves del ICE para que se entere. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 05 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jorge Eduardo Delgado Herrera; texto que se transcribe a continuación:

En representación de Granja Avícola El Sueño y de parte de nuestra familia, presento ante su despacho la siguiente petición,

- Ayuda para poder valorar de alguna forma el mejorar un sector del camino o calle de Mesetas Abajo de San Jerónimo de Esparza, a la altura de nuestro proyecto de producción de pollos, en una pendiente que hace casi imposible el tránsito de camiones ganaderos y los que apoyarían el desarrollo de nuestra actividad.

Ya nos encontramos en la etapa final del proyecto y debemos garantizar el paso de los camiones, que se hace muy difícil cada vez que llueve.

El Ing. Juan Carlos Salas Porras de la Unidad Técnica de Gestión Vial nos visitó el día Jueves 28 de Julio 2016 y recomendó que lo más inmediato es quitar el tapón, bajando esa pendiente. La distancia total de camino arreglar es de 200 mtrs.

Para ello es indispensable que Gestión Vial y Concejo nos ayude en determinar una solución y por ello le solicitamos una audiencia lo antes posible para explicar más a detalle.

Es importante para nosotros resolver en este invierno el paso y poder finalizar nuestras obras Procedemos de una familia muy humilde y de corazón humanitaria con muchos deseos de superarnos y poder ayudar en todo sentido a este humilde pueblo que es Mesetas Abajo de Esparza

En espera de su apoyo para llevar progreso, trabajo y bienestar a los vecinos de Mesetas, les saluda y agradece,

Alcalde, sugiere que se pase a la Comisión de Obras Públicas para que haga una visita primero y después concederles la audiencia.

El regidor Wagner está de acuerdo en que se envíe a la Comisión primero, incluso que se traslade a la administración también.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Jorge Eduardo Delgado Herrera a la Comisión de Obras Públicas y Junta Vial Cantonal para que realicen la visita al lugar y una vez que presenten el informe al Concejo se programará la audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2016, recibida en la Secretaría el 05 de agosto, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos del Asentamiento Salinas II, encabeza la lista de 18 firmas el señor Carlos Luis Castillo Benavides, cédula 6-134-448; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo, de vecinos del Asentamiento Salinas II.

Y a la vez queremos aprovechar la misma para solicitarle muy respetuosamente se sirva abrir una investigación o bien presentar una moción para que se revise el pago que se hace de impuestos en esta zona, como es de su conocimiento parece que es ilegal el cobro por parte de la Municipalidad debido a un pronunciamiento de la Procuraduría Nacional de la Republica en donde expresa que dicha institución no debe de cobrar patentes, ni bienes inmuebles.

Por largo tiempo esto se ha hablado con funcionarios de esa institución, pero ha sido en vano todas las gestiones que se han hecho en esa entidad para que se realice esa investigación.

Es de su conocimiento que aquí, los habitantes de este Asentamiento no tienen derecho a ningún tipo de ayuda por parte del estado, las ayudas para los Centros Educativos son difíciles, entre otros. Otro ejemplo es: el querer segregar algún lote a un familiar para que pueda realizar o gestionar un préstamo en la banca estatal o privada, es casi imposible. Porque la misma Municipalidad para hacer algún trámite topográfico, primero lo envía a MINAE que de un visto bueno, y si estos no lo dan, que así ha sucedido la Municipalidad no visa dicho plano.

Otro fenómeno que se ha dado en esta comunidad es la amenaza a vecinos con desalojarlos de sus casas, sino pagan impuestos o bien si se encuentran morosos con el pago de dicho tributos.

Por todo lo anterior, que se une a la incertidumbre que hemos tenido durante mucho tiempo de la legalidad de nuestras propiedades, contando con escrituras y planos debidamente legalizados ante el Registro Nacional, es que le rogamos interponer sus buenos oficios con sus compañeros, para que de una vez por todas se aclare tan engorrosa situación, de todos sus seguros servidores:

Lic. Olivier López, Asesor Legal, parece ser una denuncia que hacen algunos vecinos, primero habría que corroborar con la oficina de bienes inmuebles de la Municipalidad, para que verifiquen si se cobra o no, después de ese informe que presente esa oficina de Bienes Inmuebles, trasladarlo a una comisión para que los regidores lo analicen.

Lic. Wagner Acevedo, sería solicitar el informe, que el asesor legal nos dé el criterio luego pasarlo a comisión.

Lic. Olivier López, el dictamen que ellos mencionan va dirigido al Alcalde, no puede haber un criterio de la asesoría que esté por encima de algo que es de acatamiento obligatorio por parte de la Municipalidad, lo que habría que hacer es preguntarles a los encargados de bienes inmuebles si la denuncia que están haciendo los vecinos es cierta y si está contraviniendo lo que dice la Procuraduría en ese dictamen.

Presidente Municipal Elián Portuguez, primero hay que averiguar si efectivamente se les está haciendo el cobro de los vecinos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos del Asentamiento de Salinas II a la Administración para que emita un informe al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2016 recibida en la Secretaria el 05 de agosto, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por un grupo de vecinos de Esparza, encabeza la lista de 35 firmas Seidy Gutiérrez Arias, cédula 6-200-260; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un fraternal saludo y a todos los estimables Esparzanos que conforman el Concejo Municipal.

El Artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica determina que la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y los abajo firmantes, vecinos todos de Esparza en apego del citado mandato constitucional acudimos esta vez al Gobierno Local para solicitarles que interpongan sus buenos oficios para que de manera decidida y enérgica se comiencen con las gestiones necesarias para darle solución a un problema de salud pública que desde hace años vivimos los vecinos de las principales calles del centro de esta linda ciudad y que también afecta a los transeúntes que se movilizan diariamente por esa calles.

Es habitual observar todos los días en la "Calle 0" y en especial los fines de semana la presencia de motociclistas y automóviles que desarrollan altas velocidades en las principales calles, pues han tomado las carreteras como si fueran pistas de carreras y nos alerta que la imprudencia de unos puedan causar trágicos accidentes a personas inocentes o incluso la muerte a algún Esparzano. Por ello les hacemos la previsión del caso, para que con sus acciones puedan tomar las decisiones correspondientes para atender situaciones que hoy se podrían prevenir.

Otro aspecto que nos causa gran conmoción es como esos carros o motos además de desarrollar altas velocidades tienen la osadía de que sus medios de transporte les realizan algunos ajustes a sus escapes ocasionando una contaminación sonora que en horas de la noche no deja descansar a muchos honorables y respetados Esparzanos.

Además, lo más grave es que si ustedes realizan una investigación se darán cuenta que en diferentes casas existen personas mayores, enfermos y niños que necesitan descansar y el goce de su derecho a la tranquilidad y muchos conductores irresponsables no les importa eso, o bien, nadie a la fecha se ha preocupado para solucionar el asunto.

Cabe mencionar que muchos vecinos han hecho gestiones de manera individual con la Policía de Tránsito y el Ministerio de Salud sin obtener una respuesta satisfactoria a nuestros intereses, es por ello que ahora de manera organizada y decidida nos agrupamos para plantear el caso ante ustedes como máximo órgano de decisión en la comunidad.

En razón de lo expuesto, les proponemos las siguientes acciones para poder tratar de brindar solución a la problemática expuesta:

1.- Que se construyan reductores de velocidad en concreto y así evitamos reducir la velocidad de los conductores imprudentes.

2.- Que la Municipalidad de Esparza reduzca sus gastos en algunas plazas y se proceda a crear una plaza para nombrar a una persona que tenga la autoridad para detener esta barbaridad, como por ejemplo, un policía municipal.

3.- Establecer canales de comunicación eficientes con la Policía de Tránsito para que se asigne un oficial para los fines de semana y en la noches tratar de darle solución a este irrespeto.

Conocedores de su interés por corregir costumbres feas que se han venido dando en nuestro Cantón, estamos seguros que harán todo lo posible para que se puedan ejecutar algunas de las tres opciones planteadas y si no, alguna otra que ustedes estimen pertinente y que no fuese mencionada. Lo cierto es que nosotros **YA** deseamos solventar este problema de muchos años y en donde diferentes autoridades no han querido o no han mostrado interés en solucionar.

Mucho agradeceremos se sirvan realizar las gestiones con la debida prontitud y en caso de que decidan enviar esta petición a Comisión favor de atenderla con la urgencia que se merece, pues de lo contrario los vecinos estaríamos analizando reunirnos nuevamente para tomar las medidas que estimemos necesarias.

Regidora Karol Jiménez, ese problema es de muchos años y siempre ha sido el mismo problema, ya ha habido accidentes en otros años, es cierto otras veces se ha buscado diferentes ayudas y no se consigue, se llama a la patrulla cuando están en piques y no se presentan, nunca los vecinos hemos visto que se haga algo por detener eso.

Alcalde, eso de los piques se ha venido generalizando en todos lados, sería sano que se traslade esta petición a una comisión, pero que esa comisión coordine que venga personal de la Fuerza Pública, el Director Regional de Tránsito para tomar acciones más concretas. Sería pedirle a la ingeniera Tatiana para que haga un levantamiento de la posible construcción de los muertos, para estar seguros por el tema de las calles, porque una es ruta nacional y las otras son cantonales, unas les compete a la Municipalidad y otra a Ingeniería de Tránsito, ir viendo como se le da seguimiento al problema. También sería sano que se traslade a la Red de Vigilancia y la Salud para contactar con las instituciones pertinentes para ver que podemos hacer mancomunadamente, porque este es un trabajo de todos. Sugiero que se pase a una comisión y a la Red de Vigilancia.

Regidora Ana Virginia Sandoval menciona: he llamado al transito y han llegado, a mi no me estorba el sonido lo que me da es miedo es que los muchachos sufran un accidente, me extraña que no me llamaron a reunión porque yo vivo en la cuadra.

Regidora suplente Candy Chavarría, yo vivo en la calle que va hacia Nances y eso es una competencia terrible en las noches, en mi caso he llamado al tránsito y a la policía y no se han presentado

Regidora Aurora Carvajal, se quedaron cortos de firmas, conozco una cantidad de familias que gustosas hubieran firmado para pedir lo mismo, mi mama es vecina de esa calle y unos días antes de que mi papá falleciera, hubo un gran accidente al frente de la casa de mi tío Álvaro Pérez, precisamente por esos piques, me preocupa en el caso de mi tía la esposa de Álvaro Pérez quien es una señora mayor, operada y ella para cruzar esa calle dura como cinco minutos, es preocupante, eso puede pasar en cualquier parte, pero si hay estos piques es más fácil que suceda un accidente. Estoy totalmente de acuerdo en que se necesita hacer algo.

Lic. Olivier López, ratifico lo mismo en que no participaron a todos los vecinos porque mi familia y yo vivimos por ahí, lo de los piques es preocupante, pero la velocidad en la calle cero es a toda hora, es preocupante como la gente toma esa calle para correr inclusive durante el día no solo en la madrugada.

Regidor Wagner Acevedo consulta si esa calle es nacional o cantonal.

Alcalde, voy a revisarlo para estar seguro, hay que coordinar con Tatiana el tema de los reductores, si es cantonal le corresponde a la Unidad Técnica.

Candy Chavarría, me gustaría tener información de eso.

Alcalde, lo otro es que se puede realizar una sesión extraordinaria para la primera semana de setiembre con el fin de atender este tema.

Regidor suplente Plácido Madrigal, está de acuerdo en que se convoque a una extraordinaria y así comprometer a los funcionarios correspondientes.

Síndica suplente Katelyn Jara, este asunto también se ve en Caldera desde hace mucho tiempo y ha habido muchos accidentes, aprovechar ese espacio para hablar de ese problema que los carros se parquean donde quieran, los fines de semana en el restaurante Leda también se parquean muchos carros y no hay

espacio, nos vemos afectados los que vivimos más allá, por este mismo problema han destrozado parte de la acera, se puede aprovechar el espacio si ellos aceptaran.

Lic. Wagner Acera, si bien es cierto es bueno llamar a estos señores y exponerle la preocupación, pero tenemos que tomar medidas más efectivas, por ejemplo, me gustaría que la junta vial junto con una comisión analicemos las posibles soluciones eso sería más eficaz en el sentido de que es más física, no solo cerrarnos a reductores, sería buscar otras soluciones, sería primero enviarlo a una comisión y a junta vial.

Alcalde, lo que se quería era abarcar el tema en su totalidad, trasladar a la Junta Vial para que analice las tres propuestas que hacen los vecinos, lo otro es pasarlo a la Red de Vigilancia de la Salud porque ahí nos reunimos todas las instituciones, para pedir ciertas explicaciones, y lo de la extraordinaria es para saber que está pasando a lo interno de esas instituciones, porque generalmente cuando se acuerde no hay respuestas, al final lo que nos interesa es hacer operativos conjuntos, es hacer las acciones en el menor corto plazo posible, antes de convocar a las autoridades, sería sano se pase a una comisión y a junta vial para que se reúnan a establecer la agenda, para ir concretando algunas acciones.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de un grupo de vecinos de Esparza a la Comisión de Obras y a la Junta Vial Cantonal para que emita un informe al respecto. Asimismo, se remite una copia de la nota a la Red de Vigilancia y la Salud para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite Urgente

No se presentan asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidor Elian Portuguez Carmona, Presidente, regidor Hugo Ugalde Cubero, Secretario y el regidor Wagner Acevedo Picado; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Se inicia la reunión de la Comisión de Obras Publicas al ser las diecisiete horas con diez minutos del día miércoles 3 de agosto de 2016, en el salón de sesiones de la municipalidad de Esparza, estando presentes los regidores: Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elian Portuguez Carmona, Wagner Acevedo Picado y los funcionarios municipales miembros de la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza: Lourdes Araya Morera, Vice Alcaldesa Municipal, Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, Katherine Benavides Rivera, Asesora legal, Angélica Hidalgo Madrigal, Encargada de Obra Civil. Se comprobó el quórum de ley necesario para que la Comisión se reúna y no se presentan ausencias de regidores en esta convocatoria. Como parte de la reunión la comisión revisa los siguientes temas:

Adjudicación del cartel para la licitación abreviada N° 2016 LA-000002-01, Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de las Parcelas del Barón en San Rafael de Esparza y la adjudicación del cartel para la licitación abreviada N° 2016 LA-000003-01, Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza.

Se estudian, analizan y revisan los expedientes de las dos licitaciones abreviadas, de manera conjunta por tratarse de proyectos similares, los funcionarios de la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza explican en detalle cómo se llevaron a cabo estos procesos y aclaran a los regidores las consultas planteadas, hasta que los mismos se dan por satisfechos con las aclaraciones y explicaciones recibidas.

Segregación frente a servidumbre de paso en San Rafael de Esparza, solicitada por el señor Fulvio Jiménez Fonseca en la finca 6200695-000.

Se estudia, analiza y revisa la nota GOT-EC-254-2016, de fecha 28 de julio de 2016, enviada por el Topógrafo Carlos Lara Morales, Encargado de catastro de la Municipalidad de Esparza, donde indica que las correcciones solicitadas a los planos presentados por el señor Fulvio Jiménez Fonseca para la segregación solicitada frente a servidumbre de paso en san Rafael de Esparza sobre la finca 6200695-000 fueron debidamente presentadas y revisadas por lo que solicita la aprobación de dicho fraccionamiento.

Finalizado el estudio, análisis y revisión de los temas antes mencionados, esta Comisión acuerda tomar los siguientes acuerdos:

1-Recomendarle muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal aprobar las recomendaciones de la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza para las adjudicaciones de los carteles de las licitaciones abreviadas números: 2016 LA-000002-01, Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de las Parcelas del Barón en San Rafael de Esparza y 2016 LA-000003-01, Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza.

2-Recomendarle muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de segregación frente a servidumbre de paso en San Rafael de Esparza, realizada por el señor Fulvio Jiménez Fonseca sobre la finca 6200695-000, debido a que las correcciones a los planos solicitadas fueron debidamente presentadas y revisadas a satisfacción del Topógrafo Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro de la Municipalidad de Esparza, según nota GOT-EC-254-2016 donde solicita la aprobación de dicho fraccionamiento.

Se da por terminada la reunión al ser las dieciocho horas del día miércoles 3 de agosto de 2016.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1- Aprobar la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza para la adjudicación parcial de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-01 “Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Las Parcelas del Barón en San Rafael de Esparza”, a Rafael Piñar Venegas, cédula de identidad 6-0345-0803, el renglón N°1 “Construcción de Edificio” y el ítem N°1,4 y 9 del Renglón N°2 “Construcción de obras complementarias” por un monto total de ¢41.156.050.00(cuarenta y un millones ciento cincuenta y seis mil cincuenta colones netos), con un plazo de entrega de ochenta y cinco días (85) hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Aprobar la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza para la adjudicación parcial de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000003-01 “Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza”, a Rafael Piñar Venegas, cédula de identidad 6-0345-0803, el renglón N°1 “Construcción de Edificio” y el ítem N°1, “Aceras perimetrales y de ingreso a la propiedad en concreto” (únicamente por 80 metros cuadrados) del Reglón N°2 “Construcción de obras complementarias” por un monto total de ¢40.345.360.00(cuarenta millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta colones netos), con un plazo de entrega de ciento diecinueve días (119) naturales contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Aprobar la solicitud de segregación frente a servidumbre de paso en San Rafael de Esparza, realizada por el señor Fulvio Jiménez Fonseca sobre la finca 6200695-000, debido a que las correcciones a los planos solicitadas fueron debidamente presentadas y revisadas a satisfacción del Topógrafo Carlos Lara

Morales, Encargado de Catastro de la Municipalidad de Esparza, según nota GOT-EC-254-2016 donde solicita la aprobación de dicho fraccionamiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión especial de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente, regidor Elian Portuguez Carmona, Secretario, regidor Wagner Acevedo Picado y la regidora Karol J. Jiménez Barquero; que dice:

"**INFORME - COMISIÓN ESPECIAL**
ZONA MARITIMO TERRESTRE
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CEZMT-002-2016

HORA INICIO: 06:50 PM FECHA: 20-07-2016
HORA FINAL: 08:30 PM
PRESENTES: Sr. HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO-Presidente
Sr. ELIAN PORTUGUEZ CARMONA- Secretario
Lic. WAGNER ACEVEDO PICADO-Regidor
Lic. KAROL JOHANNA JIMENEZ BARQUERO-Regidora
Geógrafo Sr. ESTEBAN AGUILAR CASTRILLO- Funcionario de la municipalidad-Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo terrestre.
AGENDA:

1- PARCELAS TIVIVES – MARCO LEGAL Y GEOGRÁFICO.
2- REVISION EXPEDIENTES- SOLICITUDES DE USO DE SUELO A TITULO PRECARIO.

ARTICULO 1

Respecto a la situación actual de los parceleros de Tivives, expuesta por los Señores don CORNELIO BENAVIDES- Actual síndico por el distrito sexto, Caldera y el Sr. Don DOUGLAS ARCE, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, se recomienda, solicitarle información al Sr GERARDO CHAVARRIA AMADOR, Director ACOPAC (Área de conservación de Pacífico Central), para que nos haga una exposición y nos indique el estado actual del *plan de manejo de la Zona Protectora Tivives y el Patrimonio Natural del Estado* de nuestro cantón.

ARTICULO 2

Don ESTEBAN AGUILAR C., procede a informarnos sobre el resultado de las inspecciones realizadas a cada una de las solicitudes de uso de suelo a Título Precario, con los siguientes resultados:

CASOS EN QUE SE RECOMIENDA AUTORIZAR:

1- KATHELYN MICHALLE JARA JIMENEZ CED 2-265-456
GOT-PUZMT-034-2016, Informe técnico ZMT-02-2016 del 22 de abril 2016
2- ROXANA CHAVARRIA VICTOR CED 1-656-348
GOT PUZMT-035-2016, Informe Técnico ZMT-03-2016 del 22 de abril del 2016
3- JONATHAN QUESADA MONTERO CED 6-375-744
GOT-PUZMT-043-2016, Informe Técnico ZMT-08-2016 de fecha 18 de julio 2016

CASOS QUE SE RECOMIENDA RECHAZAR:

1- HUGO GDO. SANDOVAL LOPEZ CED 5-190-611
GOT-PUZMT-039-2016, Informe Técnico ZMT-04-2016, del 18 de julio 2016
2- CARLOS LUIS MIRANDA JIMENEZ CED 2-331-928
GOT040201, Informe técnico ZMT-05-2016, del 18 de julio del 2016
3- SRA. LEDA ISABEL CASTRO FIGULS CED 1-370253 Y SRA ANABELLE CASTRO FIGULS CED 1-584-028.

GOT-PUZMT-041-2016, Inf. técnico del 18 de julio del 2016

4- SR. JORGE PINEL SERRANO CED 6-087-472
GOT-PUZMT-042-2016, Inf. Técnico ZMT 07-2016 del 18 de julio 2016

5- SR. BRAULIO ALFARO BRIANSO Y SRA. ALICIA BOZA MORA
GOT-PUZMT-044-2016. Informe Técnico ZMT 09-2016 del 18 de julio 2016

CASOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA RECTIFICAR AMOJONAMIENTO (Croquis):

1- SRA. ODILIE BADILLA LORIA CED 2-256-507
Inf GOT-PUZMT-048-2016, Inf. Técnico ZMT-13-2016 del 19- julio 2016

2- Sra. DUNIA MONTERO RODRIGUEZ CED 2-270-670
Inf GOT-PUZMT- 049-2016, Inf. Técnico ZMT-14-2016 del 19-julio-2016

CASOS EN LOS CUALES SE RECOMIENDA SOLICITAR EL CRITERIO DE NUESTRO ASESOR LEGAL:

1- SR. SILVANO VALTULINI VALTULINI CED 8-081-876
GOT-PUZMT-045-2016, Informe Técnico ZMT – 10-2016 de fecha 10-2016

2- Sr. JORGE ARTURO SALAZAR NAVARRO CED 1-316-735
GOT –PUZMT-047-2016, Informe Técnico ZMT-12-2016 DEL 18 julio 2016

3- Srs. RO Y GO S.A., fusionada a: GO Y PO S.A. C.J. 3-101212066, gestionado
El traspaso por la Lic. REBECA GONZALEZ PORRAS
GOT-PUZMT-046-2016, Informe Técnico ZMT-112016 del 18 julio del 2016

NOTA 1 Se adjunta copia de los informes técnicos.

NOTA 2: Doña Ana Sandoval no se presentó por razones de enfermedad-justificó su ausencia.

Se cierra la sesión a las 8.30 pm"

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión especial de Zona Marítimo Terrestre de la siguiente manera:

1- Casos que se autorizan:

Caso N° 1- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte de la señora Kathelyn Michelle Jara Jiménez, cédula N° 2-0265-0456, vecina de Mata de Limón de Caldera, Esparza; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***Autorizar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

- Linderos:
  Norte: Municipalidad de Esparza
  Sur: Servidumbre de paso
  Este: Franklin Rojas Murillo
  Oeste: Sindicato UNATROPYT
- El uso del predio será habitacional, el canon a pagar es por la suma de ₡834.624,00 colones de acuerdo a la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas dada por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 inciso a) del Reglamento a la Ley 6043 y por haber sido aprobada la actualización correspondiente por parte del Concejo Municipal en el año 2015.

Al tenor del Transitorio VII de la Ley N° 6043, "*Las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre cobrarán el canon que establece esta ley para los ocupantes de la misma. (...) Esta autorización tendrá carácter provisional, hasta tanto no entre en vigencia el plan de desarrollo para la respectiva zona y no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a concesión se refiere*".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 2- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte de la señora Roxana Chavarría Víctor, cédula N° 1-0656-0348, vecina de Vásquez de Coronado, San José; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***Autorizar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

- Linderos:
  Norte: Servidumbre de paso
  Sur: Calle pública
  Este: Servidumbre de paso
  Oeste: Rigoberto Chavarría Salazar
- El uso del predio será habitacional, el canon a pagar es por la suma de ₡1.099.224,00 colones de acuerdo a la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas dada por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 inciso a) del Reglamento a la Ley 6043 y por haber sido aprobada la actualización correspondiente por parte del Concejo Municipal en el año 2015.

Al tenor del Transitorio VII de la Ley N° 6043, "*Las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre cobrarán el canon que establece esta ley para los ocupantes de la misma. (...) Esta autorización tendrá carácter provisional, hasta tanto no entre en vigencia el plan de desarrollo para la respectiva zona y no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a concesión se refiere*".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 3- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte de la señora Jonathan Quesada Montero, cédula N° 6-0375-0744, vecina de Esparza una vez analizado los documentos presentados mediante oficio SM-309-2016 y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***Autorizar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

- Linderos:
  Norte: Calle pública
  Sur: Asesoría Jurídica Ramírez & Biolley Sociedad Anónima
  Este: Asesoría Jurídica Ramírez & Biolley Sociedad Anónima
  Oeste: Carmen Lidia Jiménez Mora
- El uso del predio será habitacional, el canon a pagar es por la suma de ₡348.390,00 colones de acuerdo a la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas dada por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 inciso a) del Reglamento a la Ley 6043 y por haber sido aprobada la actualización correspondiente por parte del Concejo Municipal en el año 2015.

Al tenor del Transitorio VII de la Ley N° 6043, "*Las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre cobrarán el canon que establece esta ley para los ocupantes de la misma. (...) Esta autorización tendrá carácter provisional, hasta tanto no entre en vigencia el plan de desarrollo para la respectiva zona y no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a concesión se refiere*".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Casos que se rechazan:

Caso N° 1- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte del señor Hugo Gerardo Sandoval López, cédula N° 5-0190-0611, vecino de Esparza; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos

con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***rechazar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

Según el amojonamiento realizado por parte del IGN en el año 2001, este predio se localiza en la *zona pública*, tal como se observa en el croquis aportado (cuadro de amarres), por tanto, se debe denegar dado que bajo ningún título y en ningún caso puede ser objeto de ocupación la zona pública.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 2- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte del señor Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula N° 2-0331-0928, vecino de Caldera; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***rechazar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

Según amojonamiento realizado por parte del IGN en el año 2001, este predio se localiza en la zona pública, tal como se observa en el croquis aportado (cuadro de amarres), por tanto, se debe denegar dado que bajo ningún título y en ningún caso puede ser objeto de ocupación la zona pública. Además, se adjunta resolución del Tribunal Contencioso Administrativo N° 100-2016-VI referido a este predio.

Por lo anterior, se rechaza la solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 3- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte de las señoras Leda Isabel Castro Figuls, cédula N° 1-0370-0253 y Anabelle Juana Castro Figuls, cédula N° 1-0584-0028, vecinas de San José; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***rechazar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".* Dicha solicitud no aporta el croquis requerido para verificar la ubicación exacta del predio.

Además, existe vigente el acuerdo del Concejo Municipal, acta número sesenta y uno de Sesión Ordinaria, según artículo número treinta y cuatro, capítulo sétimo del año 2011 (SM-388-11) en donde se suspenden la tramitación de usos de suelo nuevos, permisos de construcción y traspasos de usos de suelo.

Por lo anterior, se rechaza la solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 4- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte del señor Jorge Pinel Serrano, cédula N° 6-087-0472, vecino de El Roble, Puntarenas; una vez analizado los documentos presentados según oficio SM-384-2016, y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda ***rechazar*** el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".*

El señor Pinel Serrano, no cuenta con ninguna información en las bases de datos de la ZMT (expediente), solamente posee algunos documentos dentro del expediente del señor Arsenio Zúñiga Monge, entre ellos un croquis del año 1998, con un área de 318.10 m^2; un documento legal de solicitud de traspaso, además de un oficio SM.72-99, donde el Concejo Municipal conoce la solicitud de traspaso de uso de suelo del señor Arsenio Zúñiga Monge a Jorge Pinel Serrano, mediante una segregación del lote, el cual dicha solicitud fue ***denegada***

basado en el artículo 79 de la Ley Zona Marítimo Terrestre y según resolución N° 8422-98 de la sección tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Luego una solicitud de concesión del año 2012, por un área de 318. 10 m^2, en el mismo sitio, en donde no consta respuesta.

Por lo anterior, se rechaza la solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 5- Se conoce oficio SM-385-2016, el cual se ha referencia al predio localizado en La Loma de Mata de Limón, número de GIS 0604700100, a continuación, se responde a los cuatro puntos señalados:

1. El Concejo Municipal mediante oficio SM-632-2002 le otorgó al señor Nelson Morera Cortés un área de 532,43 m^2, y un uso de suelo recreativo.
2. Efectivamente este y otros predios ubicados en ese sector tienen acceso al camino público principal de La Loma, por medio de una calle pública mencionada que posee una longitud de 50 metros aproximadamente.
3. Ese acceso es público, en la inspección de campo no se observó ninguna cerca "privada".
4. En este punto se hacen dos solicitudes por parte del señor Braulio Alfaro Brianso y la señora Alicia Boza Mora; existe vigente el acuerdo del Concejo Municipal, acta número sesenta y uno de Sesión Ordinaria, según artículo número treinta y cuatro, capítulo sétimo en donde se suspenden la tramitación de usos de suelo nuevos, permisos de construcción y traspasos de usos de suelo; además dicho lote no lo ampara la Ley N°9242 porque se encuentre baldío, no existe ninguna construcción. Luego, se considera que no debe otorgarse permiso para cerrar el acceso inicial ya que es un acceso público.

En la visita de campo se constató un movimiento de tierra en este predio el cual pretendía nivelar el terreno, la o las personas que hicieron dicho movimiento no solicitaron ningún permiso ni se notificó a la municipalidad. Como antecedente, en el expediente digital se identificó un documento del Concejo Municipal en el año 1995, oficio SM-816-95 donde se hace mención a una situación similar de movimiento de tierra.

Por lo anterior, se rechaza la solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Casos que se rectifican amojonamiento (croquis):

Caso N° 1- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario según la Ley N*° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre"* por parte de la señora Odilie Badilla Loría, cédula N° 2-0256-0507, vecina de Marañonal de Esparza una vez analizado los documentos presentados mediante oficio SM-307-2016 y realizado la comprobación de campo y revisados los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda indicarle a la señora Badilla Loría ***Rectificar*** su solicitud de Uso de Suelo a Título Precario debido a que el amojonamiento indicado en el cuadro de amarres del croquis aportado no está en la información territorial oficial, referente a la información georreferenciada de los mojones que delimitan la ZMT. Para acceder a esa información del Instituto Geográfico Nacional se debe consultar la página http://web www.snitcr.go.cr/visor.

Una vez subsanado lo anterior, se procederá a revisar la información aportada. Se debe notificar a la señora Odilie Badilla Loría para que proceda a rectificar el croquis.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 2- Con respecto a la solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario según la Ley N*° 9242 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre"* por parte de la señora Dunia Montero Rodríguez, cédula N° 2-0270-0670, vecina de Caldera de Esparza una vez analizado los documentos presentados mediante oficio SM-308-2016 y realizado la comprobación de campo y revisados

los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda indicarle a la señora Badilla Loría ***Rectificar*** su solicitud de Uso de Suelo a Título Precario debido a que el amojonamiento indicado en el cuadro de amarres del croquis aportado no está en la información territorial oficial, referente a la información georreferenciada de los mojones que delimitan la ZMT. Para acceder a esa información del Instituto Geográfico Nacional se debe consultar la página http://web www.snitcr.go.cr/visor.

Además, en visita de campo se logra identificar que existe una tapia costado norte del predio que se encuentra invadiendo el derecho de vía ferroviario, el cual es a partir del centro de vía 7,62 metros a ambos lados, tal como se indica en el croquis, la cual debe removerse. Una vez subsanado lo anterior, se procederá a revisar la información aportada. Se debe notificar a la señora Dunia Montero Rodríguez para que proceda a rectificar el croquis y respetar el derecho de la vía férrea.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Casos que se solicita el criterio del Asesor Legal:

Caso N° 1- Se conoce oficio SM-246-2016, el cual se ha referencia al caso del señor Silvano Valtulini Valtulini, cédula 8-0081-0876, el cual solicita al Concejo Municipal el traspaso del derecho de uso del suelo del predio localizado en Mata de Limón, número de GIS 0604400200, a continuación, se muestra una breve reseña al respecto:

1. Existe un expediente a nombre del señor Rolando Calderón Díaz, en donde se encontró un arriendo al señor Eleazar Calvo Brenes en el año 1960 por parte del Departamento de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura e Industrias.
2. En el año 1970 se realizó un arrendamiento a nombre de la empresa Distribuidora Costarricense de Libros Sociedad Anónima cuyo representante era el señor Eleazar Calvo Brenes.
3. En el año 2004 hubo una solicitud de traspaso de la sociedad Distribuidora Costarricense de Libros S.A al señor Rolando Calderón, en ese mismo año el Concejo Municipal acordó autorizar al representante legal de la sociedad Distribuidora Costarricense de Libros S.A, cédula jurídica 3-101-014029 a iniciar los trámites correspondientes para el traspaso de uso de suelo ante el Encargado de Catastro y ZMT (oficio SM.826-04).
4. En acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria, artículo uno del capítulo tercero del 14 de febrero del 2005 el Concejo Municipal aprueba el traspaso de la sociedad denominada Distribuidora Costarricense de Libros S.A, cédula jurídica 3-101-014029 al señor Rolando Calderón Díaz, cédula de residencia N° 175-141861-11610, por un área de 407,19 m^2 y un uso recreativo.
5. En el expediente consta la solicitud de traspaso del señor Calderón Díaz al señor Valtulini Valtulini, en el año 2007 ante el Concejo Municipal, documento que él aporta nuevamente.
6. Existe un acuerdo vigente del Concejo Municipal, acta número sesenta y uno de Sesión Ordinaria, según artículo número treinta y cuatro, capítulo sétimo, del año 2011 (SM-388-11) en donde se suspenden la tramitación de usos de suelo nuevos, permisos de construcción y traspasos de usos de suelo.
7. El señor Calderón Díaz tiene una deuda de ₡744.215,00 colones al día de hoy, en los rubros de bienes inmuebles, recolección de basura residencial y uso de suelo en ZMT, adjunto estado de cuenta.

En este caso se recomienda el criterio legal, si procede aprobar o no la solicitud de traspaso de uso de suelo del señor Valtulini Valtulini.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 2- Se conoce oficio SM-359-2016, el cual se ha referencia al caso del señor Jorge Arturo Salazar Navarro, cédula 1-0316-0735, vecino de Ulloa, Heredia, el cual solicita un Uso de Suelo a Título Precario según la Ley N° 9242 "*Ley para la Regularización de las*

Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre", uso de suelo habitacional. El predio está localizado en Mata de Limón Sur, número de GIS 0605104000. a continuación, se muestra una breve reseña al respecto:

1. Existe un expediente a nombre de los señores Jorge Antonio y Rodrigo Gerardo Salazar Navarro, en donde se encontró un arriendo al señor Cornelio Salazar Mora en el año 1964 por parte del Departamento de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura e Industrias.
2. Una prórroga de contrato del Instituto de Tierras y Colonización, departamento de Ejecución de Programas, Sección de Tierras en el año 1969 a nombre del señor Cornelio Salazar Mora.
3. Una renovación del contrato aprobada por parte de la Municipalidad de Esparza en el año 1974, 1975.
4. En 1980 el Concejo Municipal le solicita entre otros temas que debe firmar un contrato de arrendamiento por cinco años a partir del 1/1/1980.
5. El 28 de abril de 1982 el Concejo Municipal conoce la solicitud del traspaso de derechos de arrendamiento sobre el lote a los señores Rodrigo Gerardo y Jorge Arturo Salazar Navarro (hijos), por parte del señor Salazar Mora, el Concejo Municipal autoriza el traspaso de derechos.
6. En el año1994 se presentó una solicitud de uso de suelo a nombre de Rodrigo Gerardo y Jorge Arturo Salazar Navarro.
7. En el año 1999 el señor Jorge Arturo Salazar Navarro solicitar al Concejo Municipal revocar la inclusión de Rodrigo Gerardo Salazar Navarro como coarrendatario.
8. Seguidamente el Concejo Municipal acuerda trasladar dicha nota al Departamento de Cobros y Catastro para que rinda un informe.
9. El Concejo Municipal a partir del informe del Departamento de Cobros y Catastro acuerda entre otros temas, proceder al cambio de arrendatario para efecto de nuestros registros
10. En febrero del año 2012 vía correo electrónico, el señor Jorge Arturo Salazar Navarro solicita que se elimine del registro municipal el nombre y cédula de identidad del hermano, coarrendatario en su momento.
11. Mediante oficio VAME-003-2012, la Encargada de ZMT, Lourdes Araya Morera le comunica que debido al acuerdo del Concejo Municipal donde se suspende todo trámite en la ZMT no se puede tramitar su solicitud.
12. Se le explicó vía correo electrónico al señor Rodrigo Gerardo Salazar Navarro la situación que existía en el año 2012 por parte de la Encargada de ZMT, Lourdes Araya Morera.
13. Actualmente, los señores Salazar Navarro adeudan de ₡61.705,00 colones al día de hoy, en los rubros de bienes inmuebles, parques y obras de ornato, recolección de basura residencial y uso de suelo en ZMT, adjunto estado de cuenta.

Debido a la particularidad del caso se recomienda el criterio legal, si procede aprobar o rechazar el uso de suelo a título precario del señor Jorge Arturo Salazar Navarro.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Caso N° 3- Se conoce oficio SM - 291- 2016, el cual se ha referencia al caso vía correo electrónico del 25 de abril del 2016, en donde la licenciada Rebeca González Porras, apoderada de Transacciones Go y Po S.A, manifiesta que la sociedad Ro y Go SA fue fusionada por Transacciones Go y Po S.A, se logra comprobar que dicha sociedad fue absorbida por Transacciones Go y Po S.A (ver adjunto). La sociedad Ro y Go SA, cédula jurídica 3-101-212066 obtuvo un traspaso del señor Alcides Gutiérrez cuyo traspaso fue aprobado por el Concejo Municipal mediante oficio SM.771-06, en el acta número veintinueve de Sesión Ordinaria, según artículo número veinte del capítulo quinto, del lunes 13 de noviembre del 2006.

Actualmente, la sociedad Ro y Go SA adeuda de (132.060,00 colones al día de hoy, en los rubros de bienes inmuebles, recolección de basura residencial y uso de suelo en ZMT, adjunto estado de cuenta.

En este caso se recomienda el criterio legal, si procede aprobar o no el cambio de nombre de la sociedad, dado que existe un acuerdo vigente el acuerdo del Concejo Municipal, acta número sesenta y uno de Sesión Ordinaria, según artículo número treinta y cuatro, capítulo sétimo del año 2011 (SM-388-11) en donde se suspenden la tramitación de usos de suelo nuevos, permisos de construcción y traspasos de usos de suelo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce dictamen presentado por la Comisión especial de Torres de Telecomunicaciones, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente, regidor Elián Portuguez Carmona, Secretario; que dice:

"**INFORME DE LA COMISIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES**
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA
FECHA: 05-08-2016

Presentes en el salón de reuniones de la Municipalidad de Esparza, los siguientes funcionarios:

Sra. Doña ANA VIRGINIA SANDOVAL NUÑEZ- Regidora

Sr. Don HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO-Regidor – Presidente de Comisión

Sr. ELIAN PORTUGUEZ CARMONA-Regidor – Secretario

Sr. ELIDIER MOYA - Ing. Del MICIT (invitado)

Sr FABIAN MORA CALDERON- Abogado del MICIT (invitado)

Lic. OLIVIER LOPEZ AGÜERO- Asesor Legal del Concejo Municipal (invitado)

Al ser las 6.35 pm, el sr. Presidente don Hugo Ugalde procede a dar por iniciada la sesión, dando la bienvenida a los señores representantes del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, así como un saludo a los presentes. Al ser las 6.40 pm. Se incorpora el Lic. KLEIBER ROJAS, asesor legal de nuestra Municipalidad, al ser las 6.45 pm, se incorpora la Lic. KAROL JIMENEZ BARQUERO, regidora.

Capítulo Primero:

Se delibera ampliamente sobre el papel que juegan las municipalidades en torno al otorgamiento de permisos para la instalación de torres de telecomunicaciones en nuestro cantón y en todo el país. El Lic. Don Olivier López Agüero comenta que la autonomía municipal en este caso no cuenta porque las torreras, pese a que, la Municipalidad deniegue el permiso, siempre lo hacen y al final terminamos con una demanda por parte de las torreras a la municipalidad, tal es el caso de la torre que se instaló cerca del Colegio Santi Spíritus y que nos tienen una demanda presentada, según nos lo indicó el Lic. don Kleiber Rojas Paniagua, asesor legal del Alcalde. Doña Ana Virginia Sandoval Núñez, igualmente manifiesta su preocupación por la imposibilidad de la Municipalidad de poder actuar, de la misma manera se expresa la Lic. Karol Jiménez B. al igual que don Hugo Ugalde C, quien pregunta a los funcionarios del Micit, qué pasaría si la municipalidad decide no dar permisos, al respecto, aporta don Olivier que, terminaríamos demandado, criterio que confirman los funcionarios del Micit. Por otra parte, manifiestan funcionarios del ministerio que, la función de ellos es de asesoría porque, en realidad no está regulado específicamente, cuales son las condiciones que deben existir para otorgar los permisos para la instalación de torres de telecomunicaciones. Lo que si está claro es que, existe un convenio internacional que obliga al país a mejorar las telecomunicaciones y siendo un tema de controversia, sobre si éstas perjudican o no la salud, es difícil ponerse de acuerdo con las comunidades. Este problema no es sólo en Esparza, es con la mayoría de municipalidades, ya otras han sido demandadas, e inclusive condenadas a pagar sumas considerables de dinero, a manera de ejemplo, nos comentan que, a la municipalidad de Heredia le recomendaron prácticamente cambiar todo su reglamento interno sobre torres.

En nuestro caso están recomendando que revisemos los artículos 10,17,18 y 24, en especial lo referente a la distancia porque sobre ello no existe ninguna distancia especifica. Nos comentan que, una comisión está revisando el reglamento del INVU y que probablemente, ahí se pueda resolver algo del problema. Don Hugo dice que, el error nació desde que se le pidió a la Municipalidad hacer un reglamento, el cual en nuestro caso, se participó a la ciudadanía, se creó la expectativa de que realmente podíamos intervenir en el tema y ahora resulta que no tenemos ninguna autonomía municipal para ello.

Tanto don Elidier como don Fabián se ponen a nuestra disposición para ayudarnos en caso de que dispongamos modificar el reglamento por lo consideran bueno y vale la pena mejorarlo.

Capitulo Segundo: Una vez comentado ampliamente el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

Primero: SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, INICIE EL PROCESO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES, CON LA ASESORIA DEL MICIT Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se cierra la sesión al ser las 8.25 pm"

Regidor Hugo Ugalde, de acuerdo a la explicación que nos dio el Gestor Jurídico Kleiber Rojas, tenemos en este momento en sede judicial una demanda por la negación por el tema de las antenas, es muy importante para poder aportar a este juicio el tema de que estamos tratando de ayudar, para efectos de salir beneficiados y poder llegar a una posible conciliación.

Presidente Municipal Elian Portuguez, es mejor ir adelantado, para decir que estamos trabajando en la modificación del reglamente.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión especial de Torres de Telecomunicaciones, para que se inicie el proceso de reforma al Reglamento de Torres de Telecomunicaciones, con la asesoría del MICIT y la participación ciudadana, y a la vez se traslada a la Comisión especial de Torres de Telecomunicaciones para que inicie el proceso de reforma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce dictamen presentado por la Comisión especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidora Karol Johana Jiménez Barquero, Presidenta, regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Secretario, regidor Elian Portuguez Carmona y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Se inicia la reunión de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno al ser las veinte horas con cuarenta minutos del día viernes 5 de agosto de 2016, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Esparza, estando presentes los regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Karol Johanna Jiménez Barquero, Elian Portuguez Carmona y el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se comprobó el quórum de ley necesario para que la Comisión se reuniera y el único ausente de esta convocatoria fue el regidor Wagner Acevedo Picado. Como punto único se procedió a la revisión del siguiente tema:

Solicitud de criterio legal por la renuncia de la Auditora Interna recién nombrada.

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo nos informa que hasta el día de ayer, al ser casi las dieciséis horas, se le hizo entrega del acuerdo del Concejo donde se le solicita dicho criterio legal. Además, nos informa que por lo delicado y la importancia del asunto requiere hacer una revisión y consulta de un importante número de documentos relacionados con el tema, lo cual hizo que le resultara imposible presentar el criterio legal en

el plazo de un día, pero que si lo podría presentar para la sesión ordinaria del lunes 8 de agosto de 2016, en el capítulo de Informes de Asesoría. Consideradas las justificaciones dadas por nuestro asesor legal, esta Comisión acuerda:

Recomendarle muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal aprobar que el criterio legal solicitado por el Concejo Municipal por la renuncia de la Auditora Interna recién nombrada, sea trasladado de esta Comisión al seno de Concejo Municipal para su conocimiento en la sesión ordinaria del próximo lunes 8 de agosto de 2016 en el capítulo de Informes de Asesoría.

Se da por terminada la reunión al ser las veintiuna horas del día vienes 5 de agosto de 2016.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-65-2016 de fecha 05 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-530-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cuatro de agosto de 2016, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Número **14-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de agosto de dos mil dieciséis, según Artículo N° **II**, Inciso **1**, acuerdo que en el **punto 4-** literalmente dice lo siguiente: **"Trasladar el tema de la renuncia de la Licda. María Luisa Oporta al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza y al Asesor Legal del Concejo, para hacer las consultas de lo que procede en este caso. Se convoca a la Comisión para el viernes 05 de agosto de 2016, y se le solicita al Asesor Legal del Concejo que emita criterio al respecto e informe en qué estado quedaría el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Alonso Bermúdez ante el Contencioso Administrativo y presente el respectivo informe en esa sesión de trabajo".** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

Como corolario del presente análisis jurídico, debo indicar que regularmente cuando se toman estos acuerdos por parte del Concejo Municipal de Esparza, esta Asesoría se entera en forma inmediata por la presencia de esta en las sesiones de dicho Órgano Colegiado, no obstante, en esta ocasión el suscrito se encontraba de vacaciones por lo que, la única forma de enterarme del acuerdo tomado sería por medio de la notificación respectiva. Así las cosas, debo indicar que esta notificación me fue entregada el día jueves 04 de agosto, avanzada la tarde y unas horas antes de la sesión extraordinaria correspondiente a ese día, razón por la cual es prácticamente imposible e irresponsable que exista un criterio por parte de esta Gestión para el día viernes 05 de agosto, en la reunión de Comisión, de la cual se desconoce la hora, ya que no se indicó la misma; esto por cuanto el tema a analizar es complejo y se deben tomar en cuenta todos los elementos que lo rodean.

Una vez aclarado lo anterior, se procede a realizar este informe para que sea conocido en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal de Esparza a celebrarse el día lunes 08 de agosto de 2016.

ANTECEDENTES:

1-) La Licda. Ana Cecilia Jara Sánchez, anterior Auditora Interna en propiedad de la Municipalidad de Esparza, renunció a su puesto ante el Concejo Municipal, por lo que desde el primero de diciembre de 2013 la plaza de Auditor Interno en propiedad de esta Municipalidad, se encuentra vacante.

2-) El Concejo Municipal de Esparza procedió a reglamentar el proceso bajo el cual se llevaría a cabo el concurso para la elección del nuevo auditor interno; de forma tal que el *"Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza"*, entró a regir luego de su publicación en forma definitiva en la Gaceta Nº 94, del día lunes diecinueve de mayo de 2014.

3-) En Acta Número DIEZ, de Sesión Ordinaria, según Artículo número VEINTICINCO, Capítulo SEXTO, efectuada el lunes siete de julio de dos mil catorce, el Concejo Municipal de Esparza tomó el acuerdo de solicitar al Alcalde que iniciara a la mayor brevedad posible, la apertura del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza y la publicación de este concurso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, por este error y algunos otros cometidos en dicho proceso, así como por la falta de oferentes que cumplieran con los requisitos solicitados, el Concejo mediante acuerdo tomado en Acta Nº 18 de Sesión Extraordinaria, Artículo 7, del Capítulo Tercero, efectuada el miércoles 19 de noviembre de 2014, declaró desierto ese Concurso Nº 007-2014.

4-) El día miércoles primero de julio de 2015, en Acta N° 41-2015, de sesión extraordinaria, según el artículo N° 2, Inciso 1, el Órgano Colegiado aprueba el nuevo *"Cartel para el Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza"*, y se envía el concurso N° CME-001-2015 a publicación en el periódico de circulación nacional "La Extra", el día jueves 09 de julio del mismo año.

5-) El Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza, se llevó a cabo de forma tal que se fueron cumpliendo cada una de sus etapas dentro de las cuales se conformó una terna final de la siguiente forma: en primer lugar, Alonso Bermúdez Muñoz, en segundo lugar, María Luisa Oporta Centeno y en tercer lugar, Jeison Alpizar Vargas. El expediente, tal y como corresponde, fue remitido a la Contraloría General de la República, institución que dio el visto bueno y avaló tanto el proceso realizado, como la conformación de la terna.

6-) Una vez cumplida la etapa anterior, el Concejo Municipal procedió a nombrar con tres votos a favor y dos en contra, a la señora María Luisa Oporta Centeno como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza y se le remitió el acuerdo de dicho nombramiento al Ente Contralor. Todo esto según consta en el Acta N° 05-2016, artículo IV, inciso 1, celebrada el 30 de mayo de 2016.

7-) Como resultado del nombramiento indicado en el punto anterior, el señor Alonso Bermúdez Muñoz, interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del acuerdo de nombramiento de la señora Oporta Centeno. En esa ocasión, el recurso de Revocatoria fue rechazado mediante acuerdo con una votación de tres a dos y el recurso de apelación fue trasladado al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva como superior jerárquico impropio. Todo esto según consta en el Acta N° 08-2016, de sesión ordinaria celebrada el lunes 20 de junio de 2016, artículo N° V, inciso 5. Actualmente, el recurso de apelación se encuentra en análisis y pendiente de resolución por parte del jerarca impropio.

8-) En la Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de agosto de 2016, según Acta N°14-2016 Artículo N° II, Inciso 1, el Concejo Municipal conoce y da por aceptada la renuncia presentada por la Licda. María Luisa Oporta Centeno, al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, sin haber concluido el periodo de prueba de tres meses, establecido en nuestro ordenamiento jurídico para que se pueda efectuar un nombramiento en propiedad.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PRIMERO: En cuanto a la pregunta del Concejo Municipal sobre *"en qué estado quedaría el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Alonso Bermúdez ante el Contencioso Administrativo";* considera esta Gestión Jurídica que solamente el Tribunal Contencioso Administrativo, como Jerarca Impropio es quien tiene la potestad de indicar y resolver el rumbo que toma el Recurso no de Revocatoria, sino de Apelación elevado ante ese Tribunal. En todo caso, lo que, sí resulta imperioso, es que el Concejo Municipal de Esparza, tome el acuerdo correspondiente para poner en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, lo sucedido en relación con la renuncia presentada por la Licda. María Luisa Oporta Centeno.

SEGUNDO: En relación propiamente con *"el Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza",* es importante que el Concejo Municipal tenga en consideración las siguientes disposiciones y sus respectivos alcances:

A. La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, del 31 de junio de 2002, en su artículo 31, en su párrafo primero establece todo lo concerniente al Nombramiento del auditor y subauditor internos; dentro de lo que nos interesa, impone que la Contraloría General de la República debe analizar el proceso para aprobarlo o vetarlo, si lo vetara girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Es importante tener presente, que el Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza ya fue debidamente aprobado por dicho ente Contralor, sin embargo, la Contraloría no pierde la competencia de asesorar y fiscalizar este proceso ante una eventualidad como esta.

B. Los *"Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos"*, N° L-1-2006-CO-DAGJ, enmarcados en la resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta 236, del 8 de diciembre de 2006, establecen el procedimiento que debe seguirse para realizar el concurso y nombramiento en forma definitiva de un auditor interno. Estos lineamientos en la parte final, disponen lo correspondiente hasta el momento procesal en donde se selecciona uno de los candidatos de la terna, se nombra como auditor interno y se le comunica a la Contraloría General de la República, sin embargo, son omisos los lineamientos en cuanto al periodo legal de prueba contenido en los Códigos de Trabajo y Municipal.

C. El Código Municipal en su artículo 133 dispone lo siguiente: *"**Artículo 133. -** Todo servidor municipal deberá pasar satisfactoriamente un período de prueba hasta de tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su*

nombramiento". Es clara esta norma especial al disponer que este periodo de hasta tres meses aplica para todos los funcionarios municipales, dentro de los cuales se encuentra obviamente el funcionario que ostente el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Esparza, razón por la cual en el documento en que la Licda. María Luisa Oporta Centeno presenta la renuncia, se fundamenta precisamente en el hecho de encontrarse dentro de ese periodo de prueba y no tener aún la propiedad de dicha plaza.

D. Ante el vacío existente en los lineamientos del punto B) anteriormente descrito, el Concejo Municipal, de forma muy acertada dispuso en el Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, en sus artículos 27 y 28 lo siguiente:

*"**Artículo 27.—Período de prueba**. Una vez nombrado en el puesto el nuevo Auditor queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario.*

***Artículo 28.—Nombramiento en firme**. Una vez superado el período de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario, respetando el periodo de prueba, según lo definido por la Legislación Laboral vigente".* Son claras ambas disposiciones al enmarcar dentro del Reglamento Interno, un periodo de prueba que debe realizarlo todo servidor municipal, por lo que no existe duda para esta Asesoría, que *"el Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza"*, no había finalizado y, por el contrario, se encuentra en una de sus etapas finales, a la espera de continuar con el proceso.

TERCERO: En relación propiamente con la renuncia interpuesta por la Licda. Oporta Centeno, es importante que el Concejo Municipal tenga en consideración las siguientes disposiciones y sus respectivos alcances:

A. La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, del 31 de junio de 2002, no contempla una disposición expresa en relación con la renuncia del Auditor Interno. En su artículo 31, en el párrafo final únicamente hace referencia de que: *"La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".*

B. En ese sentido, el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, del 07 de setiembre de 1994, lo que contempla es la *"Garantía de inamovilidad"*, que ostentan el auditor y el subauditor, pero tampoco hace referencia a la renuncia de estos funcionarios.

C. Los *"Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos"*, N° L-1-2006-CO-DAGJ, enmarcados en la resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta 236, del 8 de diciembre de 2006, si dispone como se debe proceder ante la renuncia del auditor o sub auditor interno, sin embargo esta disposición parte del supuesto en que el auditor se encuentra nombrado por tiempo indefinido y en propiedad, lo cual no se ajusta a la realidad que actualmente se presenta en la Municipalidad de Esparza, en

virtud de que el Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza no se encontraría finalizado, según se expuso en el punto D), del apartado segundo.

D. El Código de trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943, indica que, en los contratos de trabajo por tiempo indefinido, cada una de las partes puede dar por finalizada la relación laboral, comunicando previamente a la otra parte, esta norma le da a la Licda. María Luisa Oporta el derecho de haber presentado su renuncia.

CUARTO: Ante lo descrito en los puntos anteriores surge la interrogante de cuál debería ser el proceder del Concejo Municipal en relación con el proceso del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, razón por lo cual es conveniente tener en consideración los siguientes elementos:

A. Según se demostró en el apartado segundo de este informe, en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos, ni siquiera se reguló lo correspondiente al periodo de prueba de hasta tres meses que deben cumplir los funcionarios que sean nombrados como auditores internos en las municipalidades.

B. No obstante, el punto anterior, el Código Municipal vigente sí contempla este periodo de prueba de hasta tres meses para todos los funcionarios municipales dentro de los cuales se encuentran las auditorías internas. En igual sentido se señaló que el Concejo Municipal por medio del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, normó esta etapa procesal.

C. De la misma forma responsable en que el Concejo Municipal reglamentó el periodo de prueba ampliamente mencionado, procedió a reglamentar el supuesto en donde dicho periodo de prueba no fuera superado de forma satisfactoria, es así como el artículo 29 del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza dispone lo siguiente: *"**Artículo 29.—Fin del nombramiento.** En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado, y se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la terna o del registro de elegibles según corresponda".* Es puntual esta norma en relación al procedimiento que se debe seguir en caso de que el periodo de prueba no sea superado y se dé el cese del nombramiento, ante lo cual el Concejo deberá avocarse a nombrar alguno de los candidatos restantes que conformaron la terna debidamente avalada por la Contraloría General de la República.

D. Esta disposición contenida en el artículo 29 del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, se fundamenta en el principio de economía procesal el cual pretende que el proceso se desarrolle de una manera más rápida y eficaz posible, para que el acceso a la justicia resulte lo menos costoso y dilatorio. De igual forma, en su momento, la redacción del artículo 29 ampliamente mencionado se realizó respetando el deber de probidad que se encuentra contemplado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N° 8422, el cual dispone textualmente lo siguiente: *"**Artículo 3º-Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al*

identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".

CONCLUSION

Por todo lo anteriormente indicado, considera esta Gestión Jurídica, que son claros los antecedentes y las consideraciones expuestas para arribar a las siguientes conclusiones, salvo mejor criterio que pueda ser emitido por el Ente Contralor:

1. El Concejo Municipal tiene el deber de poner en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, la renuncia presentada por la Licda. María Luisa Oporta, y aceptada por ese Órgano Colegiado, debido a que representa una nueva variable al proceso que dicho Tribunal se encuentra analizando como jerarca impropio.
2. De conformidad con el artículo 133 del Código Municipal, todo funcionario municipal debe superar un periodo de prueba de al menos 3 meses, dentro de estos funcionarios se encuentran los auditores internos a quienes también cubre ese periodo de prueba. Así lo ratifican los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.
3. El Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza, no ha finalizado en virtud de que no se ha cumplido con la etapa del periodo de prueba de hasta tres meses contemplado en el Código Municipal y los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.
4. El Concejo debería valorar la posibilidad de nombrar alguno de los candidatos restantes que conformaron la terna que se encuentra debidamente avalada por la Contraloría General de la República y posteriormente continuar con el procedimiento establecido de comunicación al Ente Contralor y demás etapa de periodo de prueba y ratificación.

Finalmente, debe esta Asesoría advertir a este Concejo en el sentido que, de persistir alguna duda por parte de los Ediles, el Órgano Colegiado ostenta la posibilidad de elevar consulta ante la Contraloría General de la República, que es el ente rector y asesor en la materia, para lo cual se deberá adjuntar el presente informe.

Regidor Wagner Acevedo Picado, muy claro el criterio del señor Asesor Legal, sin embargo, por contener tanta norma y tantos lineamientos, este caso debe ir a comisión de nombramiento de Auditor Interno, para hacer un estudio más detenido de todo lo que se está expresando en el informe. Sería dar por conocido el informe y mandarlo a la comisión.

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, me queda claro el informe del señor Asesor, entiendo que el proceso no ha terminado y que tenemos dos candidatos en la terna y que debemos proceder a nombrar auditor.

El Presidente Municipal somete a votación informe.

SE ACUERDA:

1- Dar por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a Comisión especial de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo la renuncia de la Lic. María Luisa Oporta Centeno al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, la cual fue conocida y aceptada en Acta N° 14-2016 de sesión ordinaria celebrada el 01 de agosto de 2016, según Artículo II, inciso 1. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza Margoth León Vásquez, notificar al Tribunal Contencioso Administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-66-2016 de fecha 08 de agosto de 2016; que dice:

Por medio del informe Nº GJCME-62-2016, presentado por esta Gestión Jurídica ante este Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día miércoles 20 de julio de 2016, en la Gaceta Nº 140, se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del 21 de julio de 2016, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el viernes 05 de agosto del mismo año.

Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Margoth León Vásquez, hasta el día viernes 05 de agosto de 2015, no se han recibido en su oficina, oposiciones a este Proyecto de Reforma de Reglamento.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública LA REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarla como Reforma definitiva y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta".

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y la recomendación para hacer la respetiva publicación según lo indicado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, le entrega borrador de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de San Rafael de Esparza, Puntarenas – Acondicionamiento de la Infraestructura Comunal de Guadalupe, a los señores regidores con el fin de que lo estudien.

Se deja pendiente para la sesión ordinaria del miércoles 17 de agosto.

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

1- Síndico suplente Antonio Cantero: quiero que quede muy claro que esta observación no es solo de Antonio Cantero sino de todos los compañeros síndicos y síndicas en general, es acerca de unas situaciones que se han presentado en estos días, y que se ha venido presentando casi desde el inicio hemos venido siendo claros desde que se inició esta nueva administración, suena feo volverlo a aclarar de igual forma como ustedes fueron electos señores regidores por elección popular, nosotros también fuimos electos por el pueblo, al igual que ustedes formamos parte del Concejo Municipal, no es que el Concejo Municipal es solo el presidente, los regidores y el Alcalde, están los síndicos(as) y se han presentado algunos asuntos que realmente nos tienen bastante molestos. Empiezo en mi punto personal, en la sesión extraordinaria del día 6 de julio ese día se me pone ausente, incluso se me rebaja la dieta, porque llego dos minutos tarde después de la hora que según el reglamento lo establece, ya anteriormente había sucedido con la compañera síndica suplente Katelyn Jara, de igualmente después se informó que estaba 2 minutos tarde de la hora y queda ausente, lo que me molesta de la situación es que si yo quedo ausente o cualquiera de mis compañeros síndicos al igual que ustedes señores regidores se nos tiene que informar que estamos ausentes inmediatamente porque no tenemos ni siquiera el derecho a la palabra, si un regidor llega a las 6:47 ni siquiera en la curul puede estar, tiene que estar atrás con el pueblo porque no tiene derecho a la palabra, tiene que tomarse un acuerdo del Concejo si se le da la palabra igual para los compañeros síndicos, como es posible que yo me entere que estoy ausente de una sesión municipal porque no me llegó la dieta, le solicito a la compañero secretaria que me informe por qué y me dice que el 6 de julio estoy ausente porque llegué tarde dos minuto, era por cierto la sesión que estaba el señor viceministro de Juventud, milagrosamente no participé en esa sesión, pero bien puede haber pedido la palabra y me imagino que el señor presidente me la hubiera dado, porque ni yo sabía que estaba ausente, es más yo tenía derecho a haberme ido porque ya estaba ausente en la sesión, y no se me fue informado. Los síndicos hemos visto casos de regidores que aparentemente, aunque no me gusta porque soy una persona que dice las cosas de frente, aparentemente porque ya solicité las copias de los videos de la sesión y hasta la fecha no se me han entregado desde hace quince días, quiero ver porque hemos visto casos de regidores que se levantan salen y a nuestro parecer vuelven más de 15 minutos después, se sientan en la silla y votan y por eso estamos pidiendo la copia de los videos, porque si estas situaciones se dieron señor presidente con todo respeto, usted es la persona que tiene que estar velando por esa situación y todos esos acuerdos que se votaron si estas personas salieron y duraron más de 15 minutos afuera, esto no puede ser, le pregunté a la señora Margoth yo llegué exacto, no a mí me dijeron que usted llegó dos minutos después, señora Margoth le dijeron o me vio llegar 2 minutos después, en ese momento tenía que informarle al señor presidente municipal que yo estoy ausente y el señor presidente me tenía que informar que estoy ausente, igual a la compañera Katelyn, para nosotros no puede seguir pasando, de igual forma vamos a solicitar y seguiré solicitando los videos a los compañeros de TI para que por favor revisemos. Otro punto que nos trae molestos, en la sesión del jueves la señora Ana Sandoval dijo que el Concejo Municipal había participado de una actividad con los atletas del cantón de Esparza felicitándolos, señores el Concejo llega hasta allá, y acá le pregunté a cada uno de mis compañeros y no fueron invitados a la actividad, el día jueves también que estuvieron los compañeros hablando del presupuesto, les entregaron copia del presupuesto, y los síndicos no teníamos las hojas y estaban hablando de los presupuestos que nosotros aprobamos con nuestros dineros, las

partidas que tenemos que aprobar, tenemos derecho a ver esas platas, a ver esas hojas, por qué tenemos que andar detrás solicitando por correo a ver si nos pueden pasar los documentos, somos parte del concejo, es doloroso, es una desventaja, por muchos de nosotros votaron más que por lo que votaron por algunos de ustedes y representamos a más personas, es feo pero es cierto y nos tienen acá atrás, y hacen una actividad Concejo Municipal de esta fila para allá y esto no puede seguir siendo, vamos a tener que seguir siendo claros en muchas cosas. Para nosotros esto es bastante engorroso, porque se trata de vivir esto en un ambiente de armonía, de calidez más que todo y hay una división muy grande, ustedes son los que aprueban en la ley la diferencia es que ustedes tienen voto, nosotros tenemos voz y pertenecemos al Concejo Municipal, igual que las comisiones, a nosotros nos importan, nosotros conocemos a la gente de afuera, no queremos que estas cosas sigan pasando. El presidente Municipal es el encargado de velar por esta situación.

Presidente Municipal, va tomar en cuenta las observaciones.

Regidor Wagner Acevedo, le solicita al Asesor Legal que le aclare, si en una eventualidad que llegó alguien tarde lo tiene que informar el presidente o la secretaria toma nota.

Lic. Olivier López, felicito a Cantero porque investigó y estudió bien el asunto, anteriormente había emitido un criterio, la secretaria es la encargada de llevar el control del tiempo y el presidente tiene que informarle a la persona, aquí hubo una auditora que en algún momento fundamentándose en algunos criterios dijo que el Concejo Municipal está conformado solo por los cinco regidores propietarios y en su momento los regidores suplentes que funjan como propietarios.

Síndica suplente Katelyn Jara, con respecto a la ausencia, según yo llegué a las 6:45 en punto, pregunta si la documentación que pide uno tiene que venir a recogerla o si se puede enviar por correo, porque no me llega nada de lo que he pedido.

Elian Portuguez, lo ideal es confirmar de recibido.

Alcalde, voy a pedir a TI que les habilite un correo institucional para que les envías la documentación que soliciten.

Regidora suplente Candy Chavarría, hace una sugerencia para que les envíen los documentos al correo de lo que van a exponer en el Concejo, hay algunos documentos que solo se lo envían al regidor propietario.

2- Regidora Ana Virginia Sandoval convoca a la Comisión de Becas para el jueves 11 de agosto a las 2 p.m., comunicar a Sandra Rojas para que asista a la reunión.

3- Regidora Karol Jiménez informa que el sábado estaba convocada a una actividad para elegir al tribunal elector, pero no pude asistir, también informa que podrá asistir a la reunión de comisión porque están en horario de temporada en el trabajo. Convoca a la Comisión especial de Nombramiento del Auditor para el jueves 11 de agosto después de la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales.

Regidor suplente Plácido Madrigal le dice al presidente de la Comisión especial del Mercado Elian Portuguez, que necesitamos trabajar lo más pronto posible, porque hay asuntos pendientes, propongo que nos reunamos el jueves 11 de agosto a las 9 a.m.

Lic. Olivier López, les desea un feliz día de las madres a todas las compañeras aquí presentes, ya que no las ve el lunes.

Alcalde, informa que Tatiana Simpson no pudo asistir hoy porque se le presentó un inconveniente. Por otra parte, informe que el viernes Ana Virginia quedó de presidenta de la filial de la RECOM, y quedó Evelyn Castillo quedó de fiscal, por lo que las felicita.

El señor Presidente las felicita y les desea lo mejor de los éxitos en ese nuevo cargo.

Regidora Ana Virginia Sandoval agradecer a todas las compañeras por el apoyo brindado la felicitación, es una tarea ardua porque es toda la provincia, muy contenta de representar a la mujer municipalista puntarenense.

Antonio Cantero informa que mañana desde la cinco de la mañana van a ser tortuguismo los taxistas, para que lo tengan presente.

Regidor suplente Gabriel Rojas felicita a las compañeras madres de familia, el lunes no las veo porque el lunes no las vemos.

*** * ***

Al ser las veintidós horas y doce minutos del lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**